



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
TAMPAMOLÓN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 003/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 10 (DIEZ)
DE DICIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) RESPECTO A APROBACION DE
AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR EL COORDINADOR DE DESARROLLO
SOCIAL**

Con fecha 10 (Diez) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Novena Sesión Ordinaria del comité de Transparencia, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por el Coordinador de Desarrollo Social, mediante oficio 87/2019, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el C. Servando Martell López, Coordinador de Desarrollo Social, mediante oficio 87/2019, respecto a la solicitud de información presentada por la C. Ana Brenda Zarate, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01781519**.

PRIMERO.- Con fecha 27 (veintisiete) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) la C. Ana Brenda Zarate, , realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01781519.

SEGUNDO.-La solicitud antes descrita fue remitida el 28 (Veintiocho) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) a la Coordinación de Desarrollo Social

TERCERO.- Con fecha 09 (Nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) el Ciudadano Servando Martell López, Coordinador de Desarrollo Social, mediante oficio 87/2019, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01781519, presentada por la C. Ana Brenda Zarate, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integra y completa, Esta COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL, requiere de mayor tiempo para realizaR una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración y trámite de la información solicitada, debido a que la información solicitada es de diferentes períodos administrativos



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por la el Ciudadano Servando Martell López, Coordinador de Desarrollo social , al manifestar que: debido a realizar búsqueda exhaustiva

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Coordinador de Desarrollo Social, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por la C. Ana Brenda Zarate, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01781519. A la cual se le asigna el consecutivo **R.A.P. – C.T. 003/2018-2021**

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

Miguel Hidalgo S/N. Zona Centro
Tampamolón Corona S.L.P.
Tel.- 01 (489) 378 8078



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por la C. Ana Brenda Zarate, presentada el 27 (Veintisiete) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01781519

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 01781519

MTRO. ZENON HERVERT HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MAGDALENA LOZADA ROSALES
ASESOR JURIDICO
Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA